

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **CONTADOR PÚBLICO**, el día 20 de Octubre del Año 2007, según consta en el Acta No. 0127, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JAIME OMAR VENCE BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.721.055 expedida en Barranquilla-Atlántico.

El señor **JAIME OMAR VENCE BERMÚDEZ**, mediante escrito de fecha 24 de Febrero de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma original en deterioro
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de 59.000

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 707 del Libro 001-E, Acta 0127, Folio 20, con fecha de radicación Octubre 20 de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **CONTADOR PÚBLICO**, al Señor **JAIME OMAR VENCE BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.721.055 expedida en Barranquilla-Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 391, Folio 11, Acta No. 0127**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



P/Yuli Humanez

